



RADICACIÓN 080014189008-2021-00433-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA
COOPEHOGAR. identificada con el N° de Nit900766558-1
DEMANDADO: FABIAN EMILIO NAVARRO TAFUR, identificada con el N C.C 12.634.940

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual la apoderada de la parte demandante renuncia al poder, Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memoriales consistentes en renuncia del poder otorgado por la parte demandante., y el reconocimiento de personería al nuevo apoderado designado por ésta, sin embargo, en igual sentido se advierte que el proceso cuenta con auto seguir adelante la ejecución, de fecha marzo 07 de 2023., no obstante, la solicitud de renuncia al poder, data del 22 de agosto de 2022, y el nuevo poder fue allegado el 6 de marzo de 2023, esto es, anterior al auto de seguir adelante, motivo por el cual, el Despacho accederá a ella, por ser pertinentes en virtud de lo reglado en el Art. 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder otorgado por COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA COOPEHOGAR. a la Dr. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, identificada con la C.C N° 1.045.668.441 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional N° 211807 del C.S.J.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, identificada con la C.C N° 32.784.396 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional N° 241589 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f491b8b46439c8900f818d3ef3a809e61a1ed692c4df5dcf263aa8bfe020a2**

Documento generado en 31/07/2023 03:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>